



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1328

Palmira, Valle del Cauca, julio ocho (8) del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00533-00
Demandante:	Chevyplan S.A.
Demandado:	Rosana Uribe Perlaza

Del avalúo del vehículo allegado el día 25 de mayo de 2021 por la parte demandante (\$10.800.000) de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 444 del C. G del P., **SE CORRE** traslado por el término de diez (10) días.

De otra parte, revisado el expediente se pudo evidenciar que a la fecha no se ha expedido el oficio ordenado en providencia del 10 de marzo de 2020, razón por la que, se ordena que por Secretaria se libre la respectiva comunicación dirigida al parqueadero SERVICIO INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Una vez obre constancia en el plenario del traslado del vehículo secuestrado a las instalaciones de la sociedad BODEGAJES Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. quien funge como secuestre, el despacho se pronunciara frente a la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate del rodante.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **9 DE JULIO DE 2021**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b96ccbf567dfaa1796902177e0a948158677d10c0e02385a7056a835bb70185c

Documento generado en 08/07/2021 01:42:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**